

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 026

FECHA: 15 DIC. 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 002 DE ENERO 30 DE 2007(DISPOSICIONES PARA LOS CURSOS DE CATEDRA EXTRAPLAN)"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, en consonancia con la Ley 30 de 1992 en su artículo 68, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad, que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el artículo 45 del Reglamento estudiantil, en su párrafo Primero, faculta al Consejo Académico para reglamentar la forma como se efectuarán las pruebas de Validación por Suficiencia en la Universidad.

Que el acuerdo 016 de enero 11 de 2002 del Consejo académico establece que las asignaturas Institucionales o Extraplan son requisito para grado, y no son contempladas como asignaturas del Plan de estudio específico de cada programa.

Que el Consejo Académico en la sesión de los días 19 y 20 de 2008 acordó establecer disposiciones para determinar procedimientos referidos a cursos de Cátedra Extraplan.

Que el acuerdo 002 de enero 30 de 2007, emanado del Consejo Académico, estableció unas condiciones para los cursos cátedra Extraplan, y se hace necesario modificar algunas de las disposiciones allí establecidas, para permitir la validación por competencias de las asignaturas Actividad Cultural y Deportiva.

Que la demanda por las asignaturas Actividad Cultural y Actividad Deportiva es mayor que lo que puede ofertar la Universidad, y se aumenta con cada semestre el déficit de cupos.

Que el Consejo Académico en la sesión extendida del doce (12) y quince (15) de diciembre de 2008, aprobó modificar parcialmente el acuerdo 002 de enero 30 de 2007(disposiciones para los cursos de cátedra extraplan

Que por lo anteriormente expuesto,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 026

FECHA: 15 DIC. 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 002 DE ENERO 30 DE 2007 (DISPOSICIONES PARA LOS CURSOS DE CATEDRA EXTRAPLAN)"

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo 002 de enero 30 de 2007, el cual quedará así: Establecer que las asignaturas Institucionales Cátedra Extraplan de Informática, Lengua Extranjera, Actividad Cultural y Actividad Deportiva son asignaturas teóricas, requisito para grado correspondiente con las competencias académicas y profesionales del egresado, y deben ser asumidas como tal en los programas donde son requisitos. Para tal efecto, la Universidad preverá mecanismos que faciliten el alcance de esta competencia o que permitan validar u homologar dicho nivel de desempeño.

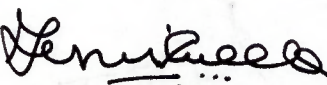
ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo 002 de enero 30 de 2007, el cual quedará así: Implementar el procedimiento de examen de competencias académicas profesionales equivalentes a la validación por suficiencia en los distintos niveles establecidos de las asignaturas Institucionales Cátedras Extraplan de Informática, Lengua Extranjera, Actividad Cultural y Actividad Deportiva.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sen contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los, 15 DIC. 2008


JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES
Presidente


IVAN MORÓN CUELLO
Secretario